



Declaración empresarial sobre situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural

D/D^a
con DNI-NIE-TIE en calidad de
del organismo o empresa con número de código de cuenta
de cotización / y domicilio
número, localidad, código postal,
provincia

Declara que:

D^a socia trabajadora/trabajadora⁽¹⁾
de esta empresa con número de la Seguridad Social y DNI-NIE-TIE

1. Realiza las siguientes actividades y que las condiciones del puesto de trabajo son
.....
.....
.....
.....

2. Su categoría profesional es de

3. Su horario de trabajo es de

4. Que el riesgo específico, durante el embarazo o la lactancia natural⁽¹⁾, es de⁽²⁾
.....

5. Las acciones destinadas a adaptar los riesgos laborales detectados han sido
.....
.....

6. Que el puesto de trabajo desempeñado es de los que⁽³⁾ figuran como exentos de riesgo en la relación de puestos de trabajo que ha confeccionado la empresa, previa consulta de los representantes de los trabajadores.

....., a de de 20.....

(firma y sello de la empresa)

(1) Táchese lo que no proceda

(2) Especificar qué tipo de riesgo

(3) Indicar SÍ o NO

Director centro asistencial / Oficina de Asepeyo

Junto al presente certificado deberá acompañar:

1. Evaluación del puesto de trabajo

(Disposición adicional segunda del Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo y artículo 16.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

2. Relación de puestos de trabajo exentos de riesgo

(Disposición adicional segunda del Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo y artículo 26.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

La prestación no se percibirá si los riesgos no aparecen debidamente **descritos, valorados y acreditados de manera específica en relación con el embarazo / lactancia**, en la forma que se desprende del art. 26.1 en relación con el 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La evaluación de riesgos deberá comprender la determinación de la **naturaleza, el grado y la duración de la exposición** a agentes, procedimientos o condiciones certificados (Tribunal Supremo, STS 2259/2011, STS 2264/2011, STS 1961/2011, STS 2270/2011).

Este documento podrá ser utilizado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a efectos de emitir el informe previsto en los artículos 39.6 y 47.6 del RD 295/09, de 6 de marzo, en caso de existir posibles contradicciones o indicios de connivencia para la obtención de la prestación. En este supuesto, el plazo para resolver se suspenderá durante un periodo máximo de quince días.